

472

4009
025

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 062 217-9
Módulo: Correo de Correo/

Correo Centralizado NACIONAL
Centro Operativo: PO:NEIVA
Orden de servicio: 14015035

Fecha de Admisión: 29/01/2021 15:14:00

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NITIC/CT.1889999239
Referencia: PALE
Ciudad: NEIVA_HUILA

Nombre/ Razón Social: CARLOS FERNANDO MEDINA CHAMBO
Dirección: VEREDA LA MESA
Tel:
Ciudad: NITAGUA

Depto: HUILA
Teléfono: 9804700
Código Postal: 410010078
Código Operativo: 4015510

Código Postal: 4009025
Depto: HUILA
Código Operativo: 4009025

Peso Físico (grs): 200
Peso Volumétrico (grs): 0
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$7.300
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$7.300

Observaciones del cliente: *2021470050000731

RA299216650CO



Causal Devoluciones:	
RE	Rehusado
NE	No existe
NR	No reside
NR	No reclamado
DE	Desconocido
DE	Dirección errada
CI	Cerrado
NI	No contactado
FA	Faltado
AP	Apartado Clausurado
FM	Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

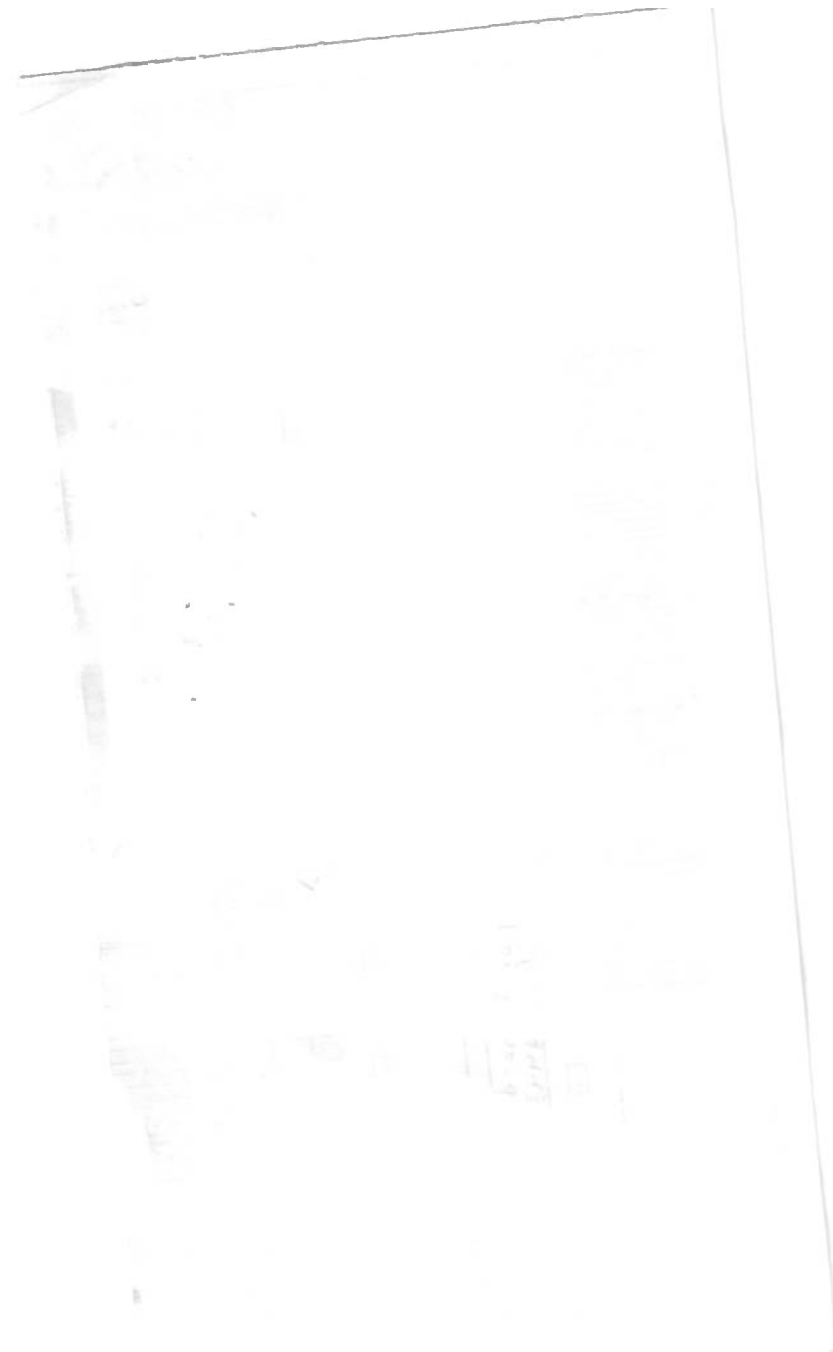
C.C. _____ Tel: _____ Hora: _____

Fecha de entrega: _____
Distribuidor: Juan Fernando Zuriga
Gestión de entrega: 29012021151400

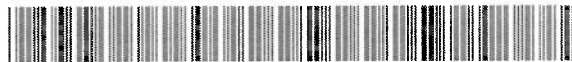
PO:NEIVA 4015
SUR 510



El contenido de esta empresa constituye un compromiso de control de calidad que se encuentra publicado en el sitio web: www.472.com.co
40155104009025RA299216650CO
Principal Bogotá D.C. Correo Centralizado #35.155 Bogotá / www.472.com.co
Teléfono: 9804700 / Telex: 4720000
Zona Postal: 4009025



Al contestar cite este número



Radicado No:
202147200000007731

Remitente

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Dirección: CALLE 14 N.º 40 BARRIO SAN VICENTE DE PA
Ciudad: NEIVA HUILA
Departamento: HUILA
Codigo postal: 410010078
Envío: RA2921669000

Destinatario

Nombre/Razón Social: CARLOS FERNANDO MEDINA CHAMBO
Dirección: VEREDA LA MESA
Ciudad: HUILA
Departamento: HUILA
Codigo postal: HUILA
Fecha admisión: 29/01/2021 15:14:00

a, 2021-01-27

OR
LOS FERNANDO MEDINA CHAMBO
EDA LA MESA
ga - Huila

ASUNTO: NOTIFICACION SENTENCIA

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: CARLOS FERNANDO MEDINA CHAMBO
NIT/CC: 1.084.577.743
Radicado: 35-2020

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO, CARLOS FERNANDO MEDINA CHAMBO, identificado con C.C 1.084.577.743, del contenido de la Resolución No 317 de fecha diez (10) de diciembre de 2020. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 folio
Revisó: Napoleón Ortiz
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo



RESOLUCION No 317

Neiva, diez (10) de diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

“Por medio de la cual se dicta **Sentencia** y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandada: CARLOS FERNANDO MEDINA CHAMBO.
NTI/CC: 1.084.577.743
No: 35 - 2020

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 3344 del del 9 de diciembre de 2013, proferida por la Dirección del ICBF Regional Huila, por medio del cual se nombra Funcionario Ejecutor, la ley 1066 de 2006, por medio del cual se dictan normas para la normalización de la cartera publica, el Estatuto Tributario, la Resolución No 384 del 11 de febrero de 2008, por medio de la cual se adoptó el reglamento interno de recaudo de cartera y la Resolución No 2934 del 17 de julio de 2009, por medio del cual se expide el Manual de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No.124 de fecha 17 de junio de 2020, en contra del señor **CARLOS FERNANDO MEDINA CHAMBO**, identificado con **NIT/CC N° 1.084.577.743**, por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$654.000) M/CTE.** por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No.35-2020

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó el día 26/11/2020 a través de página Web del ICBF, y que vencido el término legal no se dio cumplimiento al pago acordado de la deuda, ni se interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago queda por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No. 124 de fecha 17 de junio de 2020



Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.

En mérito de lo expuesto este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra del señor **CARLOS FERNANDO MEDINA CHAMBO**, identificado con NIT/CC **1.084.577.743**

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.


CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	3 4 No Existe Número
		1 2 Rehusado	3 4 No Reclamado
		1 2 Cerrado	3 4 No Contactado
1 2 Dirección Errada	1 2 Fallecido	3 4 Apartado Clausurado	
1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor		
Fecha 1: 01 02 2021	Fecha 2: DIA MES AÑO R D		
Nombre del distribuidor: Juan Fernando Zuñiga	Nombre del distribuidor:		
C.C.: 83.249.943	C.C.:		
Centro de Distribución: Nátaga	Centro de Distribución:		
Observaciones: 01-02-2021	Observaciones:		